



MAT.: AUTORIZA REALIZACION "IVº FIESTA COSTUMBRISTA SAN JOSE DE ALGARROBO 2020".

ALGARROBO, 04 MAR 2020

DECRETO: N°

0487

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus Modificaciones, en especial el Artículo 1º y el Artículo 4º.
2. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial el Artículo 19º.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629, de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.732, del 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.397, de fecha 28.10.2019; Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2020.



CONSIDERANDO:

- I. El programa municipal denominado "Fiesta Costumbrista San José de Algarrobo 2020".
- II. El inciso segundo del Artículo 1º de la Ley N°18.695: "las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- III. El Artículo 4º de la Ley N°18.695, indica que son funciones de la municipalidad desarrollar actividades relacionadas con: a) La educación y la cultura; d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- IV. Que, en virtud de lo señalado en el inciso tercero del Artículo 19º, de la Ley N° 19.925: "...cuando se realicen actividades de promoción turística, ..., las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas".
- V. La importancia que tiene para la comuna contribuir a la valorización del patrimonio cultural rural; la diversificación de la oferta turística del sector; y fomentar su dinamismo económico para el desarrollo integral de Algarrobo, además de la relevancia de celebrar el santoral de la localidad.



DECRETO:

- I. Autorízase la realización de la actividad de promoción turística "IVª Fiesta Costumbrista San José de Algarrobo 2020", desde las 11:00 hasta las 22:00 hrs., del sábado 14 de marzo de 2020, con venta de alcohol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/MSL/msl
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ 3ª Comisaría de Algarrobo (1)
- ✓ **Archivo** (2)

04 MAR 2020

0487



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 04 MAR 2020

FECHA SALIDA: 05 MAR 2020

OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURÍDICO
ABOGADO